

11001400306820190179200 contra MARTHA FORERO - RECURSO DE REPOSICION

Olga Lucia Arenales Patiño <arenales.abogada@gmail.com>

Jue 14/10/2021 5:00 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto lo anunciado

--

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO

Abogada

Calle 64 No. 1-15 T. 2 Of. 1304

Tel. (1) 4681686

Cel. 3142961004

E mail: arenales.abogada@gmail.com

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO

Abogada

Señor

JUEZ 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
(68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

E. S. D.

REF.:	Radicación	11001400306820190179200
	Proceso	EJECUTIVO
	Demandante	HOME BM SAS
	Demandado	MARTHA FORERO VARGAS

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante en el asunto de la referencia, respetuosamente manifiesto que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION** contra el auto mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, a efecto de evitar nulidades procesales, con fundamento en los siguientes argumentos de orden fáctico y jurídico:

1. La demanda si propuso excepciones.

2. El Despacho celebró la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P. el día 4 de febrero de 2021, en la cual las partes conciliaron y para ello tasaron el valor total de la obligación, incluidas las costas del proceso, en la suma de \$4.250.000,00 que serían pagados así: \$2.088.888,88 representados en dinero embargado en **BANCO DE BOGOTA S.A** y el saldo en efectivo, mediante cuotas mensuales.

3. La demandada pagó el saldo en la forma acordada, pero el Juzgado no entregó los dineros embargados; en virtud a ello solicité que se oficiara al **BANCO DE BOGOTA S.A.** para que pusiera a disposición esos dineros pero nunca obtuve respuesta por parte del Despacho.

En ese sentido, es claro que el auto atacado no es procedente por cuanto no corresponde a la realidad procesal y en consecuencia, respetuosamente solicito **REVOCARLO** en todas sus partes y en su lugar acceder a la petición de oficiar al **BANCO DE BOGOTA S.A.** para que ponga a su disposición los dineros embargados a la demandada y de esa forma poner fin al proceso por pago total de la obligación.

Del Señor Juez, cordial saludo,

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO

C. C. No. 51714000 de Bogotá

T. P. No. 151332 del C. S. J.

Calle 64 No. 1-15 Of. 2-1304. Cel.3142961004. Tel. (1) 4681686

Mail: arenales.abogada@gmail.com

Bogotá D. C.